



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.126 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 28 de Mayo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Javiera Francisca Jeldes Fernández.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **JAVIERA FRANCISCA JELDES FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ chilena, domiciliada para estos efectos en calle _____ para que preste el servicio de: **"SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA, ESPECIFICAMENTE DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA EL LICEO ZAPALLAR, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, MIENTRAS SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS DE REEMPLAZO"**.
- 2º El plazo del presente contrato será desde el **25 de Mayo del 2012** y será hasta el **31 de Mayo del 2012**.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma única y total de **\$ 68.889** (sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 4º En todo lo no estipulados en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.04.001.002: Personal a Honorarios**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2012 / HONORARIOS / DA 2126.2012

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.